



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

La suscrita Licenciada **Paulina Aurora Viana Gómez**, Diputada de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con las facultades conferidas en los artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 81 y 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos del Estado de Yucatán, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía un Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura representa un eje fundamental para el desarrollo y la superación de la pobreza¹, de ahí la responsabilidad que tiene el Estado Mexicano de impulsar el sector cultural en el país, generando incentivos y estrategias que colaboren a la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones y el acceso a los servicios y bienes culturales que presta, en apego a lo dispuesto en el artículo 4° Constitucional.

Para ello, el Gobierno Federal consciente en la necesidad de alentar la inversión en cultura, crea un nuevo estímulo fiscal denominado EFIARTES que consiste en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a proyectos de inversión en la producción teatral nacional, en la edición y publicación de obras literarias nacionales, en artes visuales, danza y música en campos específicos;² correspondiéndole aprobar los proyectos culturales para recibir este apoyo, al Comité

¹ OEI, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
Disponible: https://www.oei.es/historico/cultura/cultura_desarrollo.htm

² Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 190, págs. 234 y 235.
Disponible: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_091219.pdf

interinstitucional conformado por representantes de la Secretaría de Cultura, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.³

Sin embargo, es preciso señalar que son los propios creadores los que deben buscar a los contribuyentes aportantes para que apoyen sus proyectos culturales, motivo por el cual los que resultan más beneficiados del efiartes son los proyectos que provienen del centro del país, al tener mayor oportunidad de acercarse a dichos contribuyentes que suelen ser empresas con mayor poder adquisitivo y cuya sede se encuentran en la región centro del país, por lo que éstas prefieren apoyar proyectos culturales provenientes de esa región, y tristemente resulta muy difícil que estos mismos contribuyentes apoyen a proyectos que nacen del resto de la República y lugares apartados, lo que provoca que los proyectos culturales que emergen de las entidades federativas, no cuenten con la misma visibilidad y accesibilidad que los demás proyectos originados en el centro del país.

Además de que los contribuyentes con sede en las entidades federativas, tienen desconocimiento de este estímulo fiscal federal, ya que se confunde con patrocinio o donativo, y esto, dificulta de igual manera que apoyen incluso los proyectos que nacen en sus propias entidades. Siendo la región sureste del país la que se encuentra con mayor rezago para la obtención de los apoyos de este estímulo.

Por poner un ejemplo, Yucatán cuenta con una extensa e invaluable gama de artistas y creadores que hacen proyectos culturales de gran valor artístico y cultural, sin embargo, a pesar de solicitar dicho estímulo y cumplir con las disposiciones vigentes emitidas para ello, les resulta muy complejo poder hacerse acreedores del mismo, al no contar con un mayor acercamiento a los contribuyentes de sus propios estados o incluso al de otros estados de la República.

Por tal motivo, es necesario realizar una verdadera descentralización del EFIARTES para que los proyectos culturales de todas las entidades federativas, puedan ser igualmente notorios y con ello, logren el acceso a los recursos aportados por los contribuyentes.

³ Instituto Nacional de Bellas Artes, Taller Teórico Práctico EFITeatro 2018. Disponible: https://inba.gob.mx/multimedia/convocatorias/efiartes/2018/manual_procedimiento_teatro_2018.pdf

Siendo oportuno señalar lo que el gobierno federal de manera reciente, ha pronunciado al respecto, como es el caso del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera Gutiérrez, al expresar lo siguiente: *“lo que yo le diría a la comunidad cultural es que nosotros tenemos la obligación de apoyarlos... la propia Secretaría tiene a través del EFIARTES los mecanismos para apoyarlo y lo que debemos hacer es aumentar el alcance de esos mecanismos al ir dedicados a la alta creación, ... pues estos... están asociados al patrocinio que a través de los impuestos pagaba una empresa; nosotros vamos a buscar como canalizar esos recursos pero que el creador no tenga que estar buscando al patrocinador... porque ... se había creado una clase de intermediarios que sabían que puertas tocar y cómo preparar una propuesta, cuando las propuestas tiene que ser preparadas y veladas en función de su calidad artística ...”*⁴

En tal virtud, toda vez de que el EFIARTES apoya el fomento de actividades, genera empleo, produce una derrama económica notable, reactiva la vida cultural de las entidades federativas de nuestro país, e incentiva el desarrollo de nuevos proyectos que surgen de ellos; someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo único.- El H. Congreso del Estado de Yucatán exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; así como al Gobierno Federal a través de la Secretaria de Cultura, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo éstos tres últimos integrantes del Comité interinstitucional que emite, regula y evalúa el EFIARTES; para que en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan la Ley del Impuesto sobre la Renta, las Reglas Generales para la Aplicación de este estímulo fiscal y demás disposiciones normativas emitidas para tal efecto, estableciendo los mecanismos y lineamientos necesarios para que:

1. Los proyectos culturales que provengan de las entidades federativas, tengan la visibilidad y oportunidad de beneficiarse del estímulo fiscal contemplado en el

⁴ Disponible: <https://youtu.be/eirSxrTPchU>

artículo 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y con ello, descentralizar dichos recursos que se quedan en el centro del país.

2. Los contribuyentes nacionales y estatales a través de los entes gubernamentales mencionados, tengan acceso al conocimiento de los proyectos culturales que provengan de las entidades federativas del país que solicitan el estímulo de mérito, así como de los beneficios que pueden adquirir al apoyarlos.
3. Los contribuyentes aportantes puedan apoyar de manera preferente a los proyectos culturales que surjan de sus entidades federativas de origen.

TRANSITORIOS

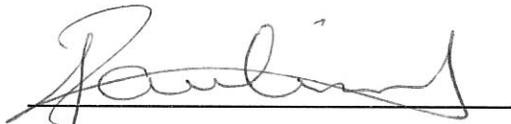
Primero. - Se instruye a la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Yucatán, para dar el trámite correspondiente al presente Acuerdo.

Segundo. - Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la Dispensa del trámite de rigor para que se ponga a discusión y votación.

Tercero. - Publíquese este acuerdo en el Diario oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y notifíquese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Protesto lo necesario en el Recinto del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Yucatán, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los dieciocho días de mes de septiembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE



DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ